



y recursos procedentes, requiriendo tanto los peticioneros como los expedientes por industria y medios legales hasta obtener sentencia o resolución favorable y su cumplimiento.

Reciba, sobre y juntamente de cuantos bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza que pertenecan a los otorgantes, o que se reconozcan y se manden entregar a los mismos por consecuencia de las reclamaciones que formule: practique liquidaciones de los productos o rentas de los referidos bienes, las apruebe o impugne, según proceda: haga efectivo o abone el saldo que dichas liquidaciones arrojen: reciba los dividendos, bienes y los derechos reales que correspondan a los comparecientes: compre para estos los que a los mismos convenga adquirir: reciba o pague el precio, al contado, a plazos o en la forma que conviniere: haga las inscripciones de los inmuebles y derechos reales en la forma exigida por las leyes: otorgando y firmando las escrituras, recibos, cartas de pago y demás documentos privados y regarding que se le exijan y sean de dar en la propia forma de los comparecientes: acordar hacerlo por sí mismo sin restricción ni limitación alguna: con facultad de susti-

Directorio de la Isla de Cuba... en 1896... ESPAÑA... CIAS... todo lo que... Tenidos... Algodón... Lino y... ra y única... edicada en... strucción... ores para... ase de tor... al ramo... Calefacción... mbrado y... sivos... n de... NT... en Euro... pueden... más abso...